

**COPELCO**



Av. Roca y Gral. Paz - (8322) Cutral Có – Neuquén  
TE.: 0299-4963993 FAX: 0299-4967219-4967175  
E-Mail: [clientes@copelnet.com.ar](mailto:clientes@copelnet.com.ar)  
[usuarios@copelnet.com.ar](mailto:usuarios@copelnet.com.ar)  
[mediciones@copelnet.com.ar](mailto:mediciones@copelnet.com.ar)

## ESPECIFICACION TECNICA <5 Kw

# PILAR MONOFASICO SOBRE FACHADA

**EDICION JULIO 2015**

Los requerimientos del presente reglamento están basados en la reglamentación para instalaciones en inmuebles y en la reglamentación para instalaciones de baja tensión emitidas por la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina)

Este reglamento es de cumplimiento obligatorio en todo el área de servicio de la cooperativa Copelco, a partir de su fecha de emisión.

## Puesta a tierra de servicio

- **Ubicación:** La misma se hincara al pie de la caja de medición, teniendo una pequeña cámara de inspección de aproximadamente de 15cm de profundidad con tapa de fácil acceso desde el exterior.
- **Descripción de elementos:** Como mínimo se instalara una jabalina de acero cobreado electrolíticamente, según IRAM 2309-2310 de ½" (12,6mm) y de una longitud como mínimo de 1,0 Mts.
- Se le colocara a la puesta tierra gel mejorador de resistividad de suelo o bentonita
- La vinculación eléctrica desde la jabalina hasta la caja de Medición, se realizará a través de un cable unipolar aislado en PVC, de cobre de 6 mm<sup>2</sup> (mínimo) de sección, de color verde-amarillo, fabricado según norma IRAM 2183.
- Este cable estará unido a la jabalina preferentemente con: *unión irreversible*, soldadura Cupro-aluminotérmica ó en su defecto con toma cable de bronce.
- **No se permitirá bajo ningún concepto, la vinculación entre la puesta tierra de servicio y la puesta tierra de protección del usuario, además deberá existir una separación mínima de 3 Mts. Entre ambas.**
- ***Está prohibido el paso de la puesta tierra desde el tablero principal hacia la caja del medidor, la cual llevara un caño único desde el frente del pilar.***

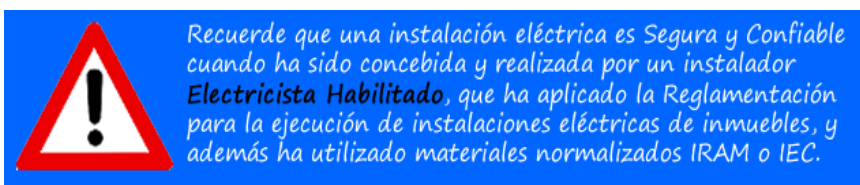
## Detalle de materiales: Pilar monofásico sobre fachada (Hasta 6 Kw)

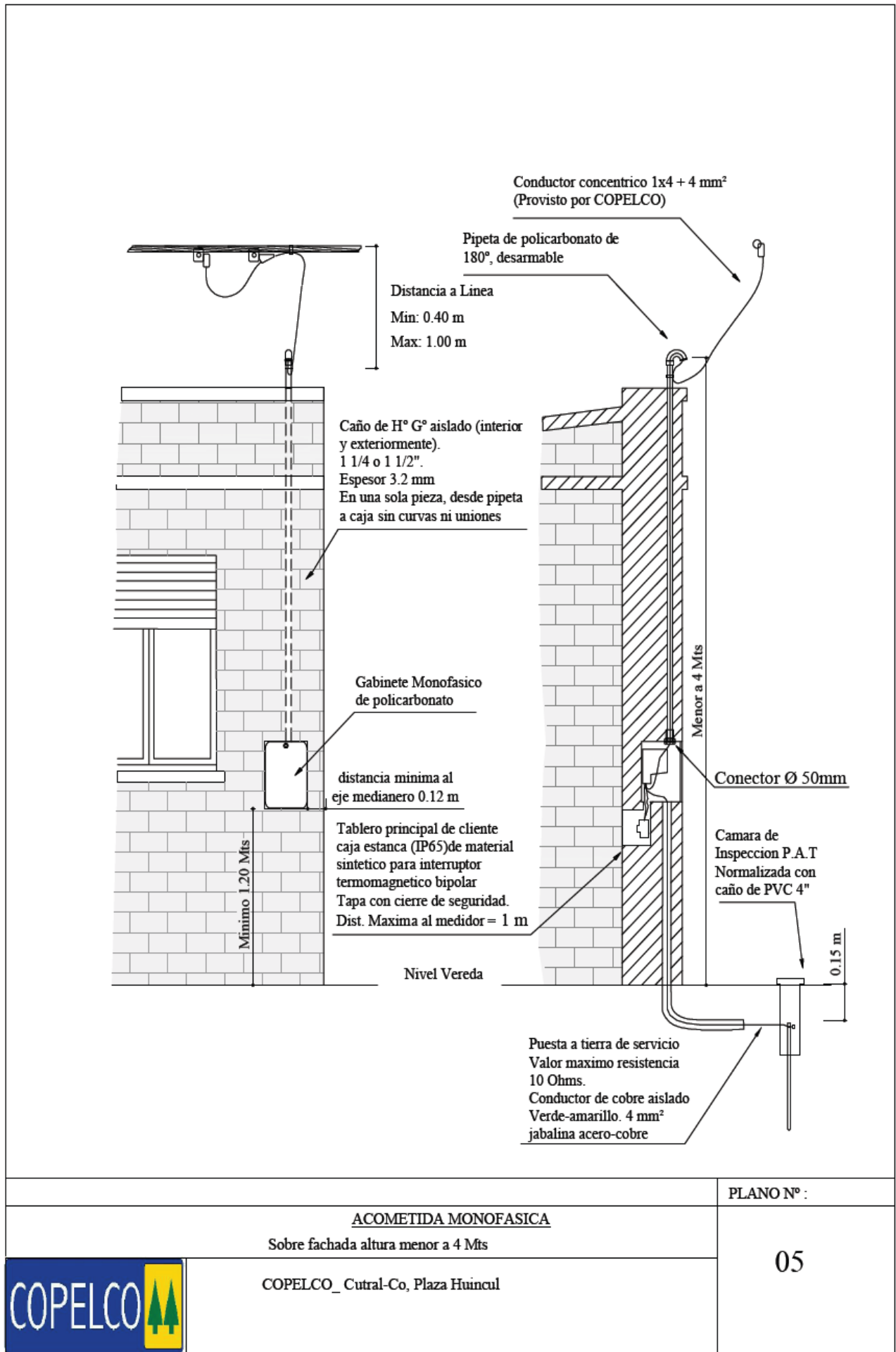
1	Pilar sobre la pared del frente de la vivienda, cuando cuente con pared en Línea Municipal o pilar Simple Monofásico Premoldeado.
1	Caja y tapa (transparente y con cierre antifraude) para medidor monofásico, de policarbonato auto extingible, resistentes a impactos IK 10 IEC 62262 y a los rayos U.V. IP 43 (mínimo) IEC 60529. Rigidez dieléctrica superior a 5 kv.
1	Caño de hierro galvanizado aislado interior y exteriormente (doble aislación) con material sintético (PVC) para una tensión nominal mínima de 1 kv y auto extingible. Del tipo pesado (espesor 3,2 mm), 1 ¼" – 1 ½" y largo 3 m. y 1 conector de 50mm de diámetro.
1	Pipeta desarmable de PVC para caño aislado interior y exteriormente 1 ¼" – 1 ½".
1	Caño de vinculación entre la caja del medidor y el tablero o gabinete principal. Será de material sintético (PVC) no propagante de la llama y de diámetro no menor de 3/4".
1	Gabinete de material sintético aislante (PVC), auto extingible, resistente a los rayos U.V. IK 10 e IP 65. Gabinete apto para alojar 4 (mínimo) módulos DIN, en él se alojará el interruptor termomagnético general y el * interruptor diferencial.
1	Interruptor termomagnético bipolar 2x25 A - 220 V, capacidad de ruptura de 6 kA. Curva tipo "C". Con sello de Seguridad Comprobada (Argentina), Normalizado y Certificado. IEC 60898.
1	Cable de Cu aislado en PVC (1 kv), 4 mm <sup>2</sup> de sección, antillama. Para la conexión entre el medidor y el interruptor termomagnético, según IRAM 2168, 2178, 2268. Longitud 1,30 m.

**\*No exigible pero se recomienda su utilización.-**

## **MUY IMPORTANTE:**

- ***El usuario en todos los casos es el único responsable de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación (pilares, gabinetes y/o locales de medición) y deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger de eventuales accidentes a personas y bienes propios y de terceros***
- ***Queda expresamente prohibido al USUARIO intervenir sobre la instalación eléctrica bajo responsabilidad de COPELCO y es obligación inexcusable.***
- ***Queda establecido que el límite de responsabilidad de esta DISTRIBUIDORA, está expresado en ARTICULO 1.7 del ANEXO I – REGIMEN DE SUMINISTRO del Contrato de Concesión del servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público en las ciudades de Plaza Huincul y Cutral Co, el mismo establece como umbral de responsabilidad, los bornes de entrada del tablero principal del usuario(IT), el cual estará a una distancia de 1 metro y si el mismo estuviese a una distancia mayor a 1 metro, dicho límite serán los bornes de salida del medidor.***
- ***El usuario deberá garantizar en todo momento el libre acceso a la misma las 24 hs, tanto para la conexión como para la posterior lectura de estado del medidor***
- ***El usuario deberá realizar el cableado que vincula la caja del medidor y su tablero principal, dejando las puntas sin conectar en la primera, y conectando al interruptor termo-magnético en la segunda, se dejara una reserva mínima de 400 mm dentro de la caja, para su posterior conexión.***
- ***La falta de cumplimiento de los requisitos de instalación de cualquiera de los elementos mencionados, dará derecho a COPELCO a exigir su colocación y no realizar el suministro hasta su aprobación.***
- ***El calibre del interruptor termo magnético y el interruptor diferencial serán acorde a la potencia declarada.***
- **COPELCO SE RESERVA EL DERECHO DE NO BRINDAR ESTE SERVICIO, SI NO SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD.**





PLANO Nº :

ACOMETIDA MONOFASICA

Sobre fachada altura menor a 4 Mts

COPELCO\_Cutral-Co, Plaza Huincul



05